



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL

N° 023-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° 04 de la Agenda, presentado por el Presidente del Consejo Regional, en representación de la Mesa Directiva, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera referente a conformar una comisión especial para la organización del Encuentro de Consejeros Regionales, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal"*;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: *"la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que *"es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos"*;

Que, el mismo dispositivo normativo en el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: *"Las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento por Acuerdo de Consejo Regional con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de estudios especializados o trabajo conjunto con comisiones del Sector Público, Privado o Mixtas"*;

Que, mediante el Pedido presentado por el Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita al Pleno del Consejo Regional conformar una comisión especial para la organización del Encuentro de Consejeros Regionales. Atendiendo a los siguientes fundamentos: *"La Mesa Directiva en su reunión de fecha 25 de enero del 2017 acordó participar del II Encuentro Nacional de Consejeros Regionales para el desarrollo de su Función Legislativa y hacer de conocimiento a los consejeros regionales que quieran asistir a dicho evento. Participaron de dicho evento los siguientes consejeros: Prof. Manuel Ramos Campos, Wigberto Vásquez Vásquez, Máximo Segundo León Guevara, Valentín Castañeda Ramírez, Juan Núñez Neira y Francisco Sánchez Cieza. Los Consejeros Regionales de diferentes regiones indicaron que no existe una verdadera descentralización; señalaron que no cuentan con las condiciones logísticas necesarias para realizar su labor de fiscalización, pues presupuestalmente dependen del Ejecutivo Regional. Además señalaron que no hay espacios donde ellos puedan plantear reformas a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por ello solicitaron a la representante de la PCM haga llegar esta preocupación al Primer Ministro (...). En este escenario, es imperioso generar un espacio donde los consejeros regionales del Perú puedan expresar sus planteamientos sobre la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sobre el efectivo cumplimiento de sus funciones"*;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 01 de marzo del año 2017, luego de la sustentación del Vicepresidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional, Consejero Regional por la Provincia de Cutervo, Prof. Máximo Segundo León Guevara y después de debatir dicho pedido, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar comisión especial para la organización del Encuentro de Consejeros Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **CONFORMAR** la comisión especial para la organización del Encuentro de Consejeros Regionales.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como integrantes de la comisión especial para la organización del Encuentro de Consejeros Regionales, conformado en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores: Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, Prof. Máximo Segundo León Guevara; Prof. Valentín Castañeda Ramírez; Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez y Téc. Neire Unkuch Jempekit representantes de las provincias de Contumazá, Cutervo, San Marcos, Cajamarca y San Ignacio; respectivamente.

TERCERO: **INTERNAMENTE** los miembros de la Comisión Especial se reunirán para elegir a su Presidente y Secretario.